REPUBLICA DE COLOMBIA

DIARIO OFICIAL

Año CI No. 31509 — Bogotá, D. E., lunes 9 de noviembre de 1964 — Edición de 8 páginas

PODER PUBLICO — Rama Legislativa Nacional

LEY 13 DE 1964
(noviembre 5)

por la cual la Nación se asocia a la celebración de los centenarios de la fundación de los Municipios de Jamundí y Florida del Departamento del Valle del Cauca.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º La Nación se asocia a la celebración del centenario de los Municipios de Jamundí y Florida, del Valle del Cauca, por cuanto que la fundación de ambos ocurrió en el año de 1864.

Artículo 2º Con tal motivo la Nación contribuirá en beneficio del Municipio de Florida, a la construcción de las obras de defensa que sean necesarias para evitar los desbordamientos del río "El Fraile". Para tales efectos el Ministerio de Obras Públicas procederá a hacer los estudios que fueren necesarios a fin de lograr la protección de este Municipio.

Una vez realizados los estudios sobre las obras de que trata el presente artículo, el Ministerio de Obras Públicas contratará la construcción de las que sean indispensables para obtener el exacto cumplimiento de esta Ley.

Artículo 3º Destínase la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000), para la electrificación rural del Municipio de Jamundí, y la de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) para la del Municipio de Florida.

Artículo 4º Las obras de electrificación de que trata el artículo anterior se adelantarán por medio de la Corporación Autónoma del Cauca (C.V.C.).

Artículo 5º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 20 de octubre de 1964.

El Presidente del Senado,
AUGUSTO ESPINOSA VALDERRAMA

El Presidente de la Cámara de Representantes,
DIEGO URIBE VARGAS

El Secretario del Senado,
Horacio Ramírez Castrillón.

El Secretario de la Cámara de Representantes,
Luis Esparragoza Gálvez.

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., noviembre 5 de 1964.

Publíquese y ejecútese.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Diego Calle Restrepo.

El Ministro de Obras Públicas,
Tomás Castrillón Muñoz.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA

Se inscribe en el Escalafón la Carrera Administrativa a unos funcionarios

Comisión Nacional del Servicio Civil.

RESOLUCION NUMERO 270 DE 1964
(septiembre 24)
por la cual se inscribe a un funcionario en el Escalafón de la Carrera Administrativa. Alvaro Leiva Zambrano.

La Comisión Nacional del Servicio Civil,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Alvaro Leiva Zambrano, identificado con la cédula de ciudadanía número 2932881 de Bogotá, como resultado de su participación en el concurso convocado y reglamentado por la Resolución número 003 de 1960, fue inscrito en lista de elegibles para desempeñar el empleo de Abogado III, por medio de la Resolución número 066, de septiembre de 1961;

Que de conformidad con el artículo 51 del Decreto 1732 de 1960, fue nombrado por Decreto número 1368, de mayo 26 de 1962, como Abogado III, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cargo que desempeña desde el 10 de agosto de 1962;

Que por Decreto 0471, de marzo 9 de 1963, fue promovido dentro de la Carrera Administrativa al cargo de Abogado IV, de la Sección de Recursos Tributarios, de la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, el cual desempeñó desde el 15 de marzo de 1963 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que por Decreto 395, de febrero 25 de 1964, fue incorporado a la nueva planta establecida para ese Ministerio en el cargo de Abogado VI, que desempeña desde el 1º de enero de 1964;

Que ha cumplido el período de prueba señalado para la clase de empleo que desempeña, y sus servicios han sido calificados "satisfactorios", en la forma prescrita por los reglamentos;

Que por encontrarse reunidos en el caso del funcionario antes mencionado los requisitos legales de selección por concurso, inscripción en lista de elegibles, postulación y cumplimiento del período de prueba con calificación de servicios "satisfactorios", es procedente inscribirlo en el Escalafón de la Carrera Administrativa en la clase de empleo de Abogado VI,

RESUELVE:

Artículo 1º Inscríbese en el Escalafón de la Carrera Administrativa al señor Alvaro Leiva Zambrano, identificado con la cédula de ciudadanía número 2932881 de Bogotá, en la clase de empleo de Abogado VI, y en las clases equivalentes por funciones, responsabilidades y remuneración, de acuerdo con la reglamentación que se haga de los cuadros administrativos y grupos ocupacionales.

Artículo 2º El funcionario mencionado en el artículo anterior queda sometido en cuanto a sus derechos y obligaciones, a las disposiciones que sobre funcionarios de Carrera Administrativa, inscritos en el Escalafón, establece el Decreto 1732 de 1960, y a las que se dicten para organizar y reglamentar los cuadros administrativos.

Artículo 3º Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo del Servicio Civil lo dispuesto en esta providencia, para los fines legales consiguientes.

Artículo 4º Remítase el expediente para su archivo y custodia al Departamento Administrativo del Servicio Civil, División de Registro y Control.

Notifíquese y cúmplase.
Dada en Bogotá, D. E., a 24 de septiembre de 1964.

Oswaldo Rengifo, Presidente. **Carlos Vezga Duarte, Alfredo Cadena Copete, Juan Uribe Cualla, Carmenza Arana de Ramírez,** Secretaria.

República de Colombia. Comisión Nacional del Servicio Civil.

Comisión Nacional del Servicio Civil.

RESOLUCION NUMERO 271 DE 1964
(septiembre 24)
por la cual se inscribe a un funcionario en el Escalafón de la Carrera Administrativa. Alfonso Manrique Otálora.

La Comisión Nacional del Servicio Civil,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Alfonso Manrique Otálora, identificado con la cédula de ciudadanía número 2246868 de Armero, como resultado de su participación en el curso concurso convocado y reglamentado por la Resolución número 191 de 1962, fue incorporado a la Carrera Administrativa en período de prueba en la clase de empleo de Contador III, por medio de la Resolución número 029, de enero 20 de 1964;

Que viene desempeñando en el Ministerio de Agricultura el empleo mencionado, desde el 26 de agosto de 1960, por lo cual es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 1732 de 1960, que permite computar como período de prueba el tiempo servido en el mismo cargo antes de su incorporación a la Carrera Administrativa;

Que por Decreto número 1456, de junio 23 de 1964, fue incorporado en la nueva planta de personal establecida para ese Ministerio al cargo de Contador VII, el cual viene desempeñando desde el 1º de junio hasta el 16 de julio de 1964;

Que ha cumplido el período de prueba señalado para la clase de empleo que desempeña, y sus servicios han sido calificados "satisfactorios", en la forma prescrita por los reglamentos;

Que por encontrarse reunidos en el caso del funcionario antes mencionado, los requisitos legales de selección por curso concurso (artículo 170 del Decreto 1732 de 1960), incorporación a la Carrera Administrativa y cumplimiento del período de prueba con calificación de servicios "satisfactorios", es procedente inscribirlo en el Escaalfón de la Carrera Administrativa en la clase de empleo de Contador VII;

Que el señor Alfonso Manrique Otólora, por haber renunciado al cargo mencionado en el considerando anterior, debe ser colocado en lista de elegibles por conservar su calidad de funcionario de Carrera,

RESUELVE:

Artículo 1º Inscríbese en el Escalafón de la Carrera Administrativa al señor Alfonso Manrique Otálora, identificado con la cédula de ciudadanía número 2246868 de Armero, en la clase de empleo de Contador VII, y en las clases equivalentes por funciones, responsabilidades y remuneración, de acuerdo con la reglamentación que se haga de los cuadros administrativos y grupos ocupacionales.

Artículo 2º El funcionario mencionado en el artículo anterior queda sometido en cuanto a sus derechos y obligaciones, a las disposiciones que sobre funcionarios de Carrera Administrativa, inscritos en el Escalafón, establece el Decreto 1732 de 1960, y a las que se dicten para organizar y reglamentar los cuadros administrativos.

Artículo 3º Por el término de dos años, contados a partir de la fecha de la presente providencia, el señor Alfonso Manrique Otálora figurará en lista de elegibles para el empleo de Contador VII.

Artículo 4º Comuníquese al Departamento Administrativo del Servicio Civil lo dispuesto en esta providencia, para los fines legales consiguientes.

Artículo 5º Remítase el expediente para su archivo y custodia al Departamento Administrativo del Servicio Civil, División de Registro y Control.

Notifíquese y cúmplase.
Dada en Bogotá, D. E., a 24 de septiembre de 1964.

Oswaldo Rengifo, Presidente, **Carlos Vezga Duarte, Alfredo Cadena Copete, Juan Uribe Cualla, Carmenza Arana de Ramírez,** Secretaria.

República de Colombia. Comisión Nacional del Servicio Civil.

Comisión Nacional del Servicio Civil.

RESOLUCION NUMERO 272 DE 1964
(septiembre 24)
por la cual se inscribe a un funcionario en el Escalafón de la Carrera Administrativa.

La Comisión Nacional del Servicio Civil,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO.

Que la señorita María Emilse Baquero Baquero, identificada con la cédula de ciudadanía número 21171380 de Acacías, como resultado de su participación en el curso concurso convocado, y reglamentado por la Resolución número 255 de 1963, fue incorporada a la Carrera Administrativa en período de prueba en la clase de empleo de Mecanógrafa I, por medio de la Resolución número 381, de diciembre 10 de 1963;

Que viene desempeñando en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el empleo mencionado, desde el 1º de enero de 1963, por lo cual es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 63 del Deecreto 1732 de 1960, que permite computar como período de prueba el tiempo servido en el mismo cargo antes de su incorporación a la Carrera Administrativa;

Que por Resolución número 348, de febrero 18 de 1964, fue incorporada a la nueva planta de personal establecida para ese Ministerio al cargo de Mecanógrafa III, el cual viene desempeñando desde el 1º de enero de 1964;

Que ha cumplido el período de prueba señalado para la clase de empleo que desempeña, y sus servicios han sido calificados "satisfactorios", en la forma prescrita por los reglamentos;

Que por encontrarse reunidos en el caso de la funcionaria antes mencionada los requisitos legales de selección por curso concurso (artículo 170 del Decreto 1732 de 1960), incorporación a la Carrera Administrativa, y cumplimiento del período de prueba con calificación de servicios "satisfactorios", es procedente inscribirla en el Escalafón de la Carrera Administrativa en la clase de empleo de Mecanógrafa III,

RESUELVE:

Artículo 1º Inscríbese en el Escalafón de la Carrera Administrativa a María Emilse Baquero Baquero, identificada con la cédula de ciudadanía número 21171380 de Acacías, en la clase de empleo de Mecanógrafa III, y en las clases equivalentes por funciones, responsabilidades y remuneración, de acuerdo con la reglamentación que se haga de los cuadros administrativos y grupos ocupacionales.

Artículo 2º La funcionaria mencionada en el artículo anterior queda sometida en cuanto a sus derechos y obligaciones, y a las disposiciones que sobre funcionarios de Carrera Administrativa, inscritos en el Escalafón, establece el Decreto 1732 de 1960, y a las que se dicten para organizar y reglamentar los cuadros administrativos.

Artículo 3º Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo del Servicio Civil lo dispuesto en esta providencia, para los fines legales consiguientes.

CONTENIDO: ULTIMA PAGINA